



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 22 de Junio de 2012

Número 5.167

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.454.- Cese de D. Javier Padillo Rivademar, como representante de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

1.465.- Asunción de la Presidencia Accetal por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.437.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Brull n.º 2, a instancias de D.^a M.^a Luisa Martínez Bagur, para ejercer la actividad de clínica veterinaria con equipo de rayos x (expte. 16489/12).

1.438.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Playa de la Ribera, a instancias de D. Rafael Báez Durán, para ejercer la actividad de bar de madera desmontable (expte. 57548/12).

1.439.- Notificación a D. Raúl Gutiérrez Domínguez, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Rodríguez Berlanga, Edif. Los Robles, local bajo n.º 1, a instancias de D. Antonio Kimatrai Salvador, para ejercer la actividad de almacén y venta mayor de hielo.

1.442.- Notificación a D. Alfonso Vallejo Gallego, relativa a la Campaña de Vacunación Antirrábica 2012.

1.443.- Notificación a D. Juan Manuel Escarcena Mata, relativa a expediente sancionador por fumar el lugares prohibidos.

1.452.- Notificación a D.^a Soodia Mohamed Chairi, relativa al expediente sancionador 46/12.

1.453.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 39/12.

1.457.- Notificación a D. Ángel Moreno Robles, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Martín Moreno, a instancias de D. Naher Abdel-Lah Marzok, para ejercer la actividad de obrador (expte. 47097/2012).

1.458.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center, local B-4, a instancias de Almacenes Gollimar S.L., para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 58275/2012)

1.460.- Notificación a D. Miguel Barroso Cruz, relativa al expediente de solicitud de ampliación de licencia de consultorio y venta menor de artículos de mascotas, en el local sito en c/ Brull n.º 2, a instancias de D.^a M.^a Luisa Martínez Bagur (expte. 16489/2012).

1.461.- Notificación a D. José Ignacio Reguero Carneros, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Solis s/n, a instancias de D.^a Déborah Mérida del Castillo, para ejercer la actividad de venta de productos congelados y bollería (24468/2012).

1.462.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real n.º 68-72 Planta Baja, vivienda 5, a instancias de D. Alejandro Bel Blesa, para ejercer la actividad de consulta odontológica (expte. 53779/2012).

1.464.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Romero de Córdoba n.º 35 a instancias de D. Juan de Dios García Pareja, para ejercer la actividad de venta menor de flores, plantas, semillas, etc (expte. 112278/2011).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.440.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Ejército de Tierra. USBA Ceuta Unidad de Expedientes Administrativos

1.445.- Notificación a D. Ismael Abdese-lam Mohamed, relativa al expediente sancionador n.º 6/2012, por construcción de obras sin autorización.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.441.- Notificación a D. Boubaker Mejdo-ubi, relativa al expediente S-39/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.455.- Notificación a D. Mohamed Hadu Mohamed y a D.ª Fatima El Hajra, relativa a los expedientes 51/19/I/2012 y 51/151/I/2011, respectivamente.

1.456.- Notificación a D. Manuel Ruiz Man-cebo, relativa al expediente 51/21/J/2011.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.444.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.446.- Notificación a D. Aurixan Construc-ciones Ceuta S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 351/2011.

1.447.- Notificación a D. Aurixan Construc-ciones Ceuta S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 293/2011.

1.448.- Notificación a D. Aurixan Construc-ciones Ceuta S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 353/2011.

1.449.- Notificación a D. Aurixan Construc-ciones Ceuta S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 363/2011.

1.450.- Citación a Pineda Ortega Sum. In-dustriales S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 425/2011.

1.451.- Notificación a Progein XXI S.L., re-lativa al Procedimiento Ordinario 121/2011.

1.463.- Notificación a Aurixan Construccio-nes Ceuta S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 350/2011.

1.466.- Citación al representante legal de la empresa Pineda Ortega Sum. Industriales S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 424/2011 G.

1.467.- Citación al representante legal de la empresa Pineda Ortega Sum. Industriales S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 428/2011 G.

Registro Civil de Ceuta

1.459.- Notificación a D. Brahim Bouichari-guen, relativa al Expediente Gubernativo n.º 1308/11.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.437.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.^a M.^a Luisa Martínez Bagur, solicita ampliación de licencia de Consultorio y Venta Menor de Artículos de Mascotas a CLÍNICA VETERINARIA CON EQUIPO DE RAYOS X, sito en C/ BRULL nº 2.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la Notificación de esta Resolución a D.^a Raquel Aguilera Rodríguez, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.438.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAYA DE LA RIBERA, a instancia de D. RAFAEL BÁEZ DURÁN, en representación de OCIO CEUTA, S.L., D.N.I./T.R. /C.I.F.: B-51024230.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR DE MADERA DESMONTABLE.

Ceuta, 11 de Junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15 de febrero de 2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.439.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Antonio Kimatrai Salvador, en representación de Cold Ceuta, S.L., solicita licencia de implantación de local sito en C/ Rodríguez Berlanga, Edificio Los Robles local bajo nº 1, para ejercer la actividad de ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE HIELO.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Raúl Gutiérrez Domínguez, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.440.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
112/2012	MEKI TAIEB AHMED	45075789K	Resolución	23/05/2012
113/2012	ABDESELAM MUSTAFA ABDESELAM	45087910K	Resolución	23/05/2012
115/2012	RACHID HAMDAN CHAIB	45109221B	Resolución	23/05/2012
121/2012	OMAR MOJTAR AHMED	45093335H	Resolución	23/05/2012
122/2012	ADRIAN MANUEL GIL MARTIN	45111504V	Resolución	23/05/2012
126/2012	ABDELKADER BUSELHAM LAARBI	45090278C	Resolución	05/06/2012
232/2012	AHMED BENNOUR	X3200424C	Acuerdo de Iniciación	18/05/2012
237/2012	DANIEL GARCIA DEL RIO AGUILAR	45117313F	Acuerdo de Iniciación	21/05/2012
241/2012	MOHAMED MOHAMED CHAIB	45109275L	Acuerdo de Iniciación	21/05/2012
248/2012	YUSEF MOHAMED YAMANI	45102236H	Acuerdo de Iniciación	22/05/2012
255/2012	ADRIAN MANUEL GIL MARTIN	45111504V	Acuerdo de Iniciación	23/05/2012
266/2012	ANAS BUJIAR ABDELMAULA	45112534N	Acuerdo de Iniciación	25/05/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 12 de junio de 2012.- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Manuel Barreto Romani.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.441.- DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ACTA DE EMPRESA	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
BOUBAKER MEJDOUBI	15080/12	S-39/12	EXTINCIÓN PREST.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 8 de junio de 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.442.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. ALFONSO VALLEJO GALLEGO, en relación a vacunación de animales Campaña Rabia 2012, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

“Conforme a los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario de mas de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue:

1.- Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para persofnarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.- Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.

3.- Declarar, en su caso:

a.- Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip)

b.- Residencia de TODOS los animales de los que es propietario.

c.- Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad).

4.- Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA, que le facilitará el funcionario, en donde figurarán:

a.- Los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad.

b.- Compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador.

c.- tramitar baja en SIACE (cuando proceda).

5.- Cuando Ud., realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.”

Ceuta, 14-06-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (B.O.C.CE. 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.443.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. JUAN MANUEL ESCARCE-NA MATA, en relación a Decreto de sanción, por comisión de infracción del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, consistente en fumar en el interior del establecimiento local nº 18, del Poblado Marinero, el día 25 de febrero de 2012, a las 2,55 horas, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº 005605 de fecha 17-05-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose publicado con fecha 17-04-2012, en el Boletín Oficial de la Ciudad con nº 5148, traslado de decreto nº 002751 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, disponiendo la incoación de expediente sancionador a D. JUAN MANUEL ESCARCENA MATA, con DNI: 45.075.305, por la presunta comisión

de infracción del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, no constan se hayan formulado alegaciones en el plazo de 15 días concedido a tal efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de junio por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, señala en el artículo 30 “La ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto”.2.- R.D. 32/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, dispone en su anexo B, letra l) que: “funciones que asume la Ciudad de Ceuta e identificación de los servicios que se traspasan. La Ciudad de Ceuta dentro su ámbito territorial ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria”.3. - Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su artículo 7.u) dispone que “se prohíbe totalmente fumar además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las comunidades Autónomas en: u) bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados. 19.2 a) fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto.Por su parte el art. 20.1 del texto normativo mencionado señala: “Las infracciones leves previstas en el artículo 19.2º a) serán sancionadas con multa de hasta 30 euros si la conducta infractora se realiza de forma aislada y con multa de 30 hasta 600 euros 4.- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 89.1 dispone que “La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas de los mismos”.5.- R.D. 1398/93, en su artículo 20.2. dispone que “el órgano competente dictará resolución que será motivadas y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras del procedimiento”.5.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 6 de noviembre de 2009, por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo, a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene”.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. JUAN MANUEL ESCARCENA MATA, con DNI: 45.075.305 con multa de 100 euros, por la comisión del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, consistente en fumar en el interior del establecimiento local nº 18, del Poblado Marinero, el día 25 de febrero de 2012, a las 2,55 horas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o interponer cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, a 14 de junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.444.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de actualización de la base de datos a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
45099379J	BARBARA MARIA RODRIGUEZ GUERRERO
X2420568W	HAIJAJ NADIA
X3274236W	ZAAKOU HAMID
X2051803L	YOUNOUSSI MOHAMED
5379114N	MARIA LUISA DEL VALLE ISCAR
X3266028M	EL RHAZQUANI AMINA
X2431026H	BOULKASER FATIMA
45075100E	MOHAMED AHMED ZINEB
45101948Y	AHMED MOHAMED HICHAN
45060577N	PELAEZ MESA ESPERANZA
24726179N	MARIA JOSE CUADRADO SANCHEZ
45088498B	HAMED MOHAMED MOHAMED
45108994Z	SAMIRA MOHAMED SEL LAM
45098323S	GIKMA ABDELMALI ALI
45098125R	SANCRA BARMON. SEGADO
45115058Y	SUAD ABDESELAM HASSAN
X3272435H	EL GAMAT MOHAMED
Y1035424R	TOURI FATIHA
45120906N	HAMZA MOHAMED EL HADDAD
X6045591H	EL ANAIA MOHAMED
45093766N	DANIEL HIDALGO LOPEZ
X8716577Z	HIKMAT CHAIRI RAMILI
X8488621B	FATIMA EL ASSAL

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses,

o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 14 de junio de 2012.- EL DIRECTOR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Salas Bernal.

Ejército de Tierra. USBA Ceuta Unidad de Expedientes Administrativos

1.445.- DON BLAS TORRES ABDELKADER, COMANDANTE INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGESUR (USBA - CEUTA).

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Instrucción núm. 167/1999, de 24 de Junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, comunico a Vd., Que se le inicia Expediente Sancionador, por la presunta falta de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN" consistente " En el replanteo y cimentación del terreno para la construcción de una vivienda de una planta de mampostería, en la Parcela Denominada Príncipe Alfonso, C/ Norte Núm. 125, Casa del Mojito , en terreno de propiedad particular y , dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de LOMA LARGA - SERRALLO , Orden Ministerial Núm. 36/93 de 14 de abril (BOD. 81), teniendo como objeto el Expediente, la aclaración de los hechos y la acreditación de la infracción cometida

Al presente Expediente Sancionador le corresponde el Núm. 06/2.012 del registro.

El Plazo máximo para la resolución del expediente será de seis (6) meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 15 de Enero, a dichos efectos, la fecha a partir de la cual se inicia el computo de dicho plazo el día 21-MAY-12.

A efectos de poder tener notificación sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede dirigirse a la Unidad de Expedientes Administrativos de la USBA CEUTA de esta Plaza, sito en el "Establecimiento la Marina "(Antiguo Gobierno Militar), Avenida la Marina N° 11, Teléfono 856.20.11.77 y Fax 856.20.11.52

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, y en

su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

La competencia para resolución del presente expediente, corresponde al EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA SEGUNDA SUIGE DEL EJERCITO SUR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, y artículo 30 de la Ley 37/88, de 28 de diciembre por la que se modifica la Ley anterior así como su Reglamento de Ejecución aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero.

A los efectos de recusación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es designado Instructor para la tramitación del presente Expediente, el Comandante de Infantería D. BLAS TORRES ABDELKADER y como Secretario que le auxilie en la tramitación del mismo, actuará el Subteniente de Artillería D. JUAN VALERA CARMONA.

Visto lo prevenido en el Artículo 15 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE. N° 189 de fecha 09-08-93), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con lo que previenen los artículos 72.1 y 136 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Excmo. Sr. General Jefe de la SEGUNDA SUIGESUR, acuerda por Resolución de fecha 21-MAY-12, el inicio de Expediente Sancionador por obras no autorizadas y la paralización de cualquier otra obra que se pueda estar realizando en la actualidad por parte de D. ISMAEL ABDESELAM MOHAMED, en la zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de Loma Larga – Serrallo, haciendo expresa advertencia de que en caso de continuar dichas obras podrá incurrir en un DELITO DE DESOBEDIENCIA, del artículo 556 del Código Penal.

Ceuta, a 18 de junio de 2012.- EL COMANDANTE INSTRUCTOR.- Fdo.: Blas Torres Abdelkader.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.446.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 351/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. TAREK LAAKEL contra la empresa sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo opiado lateralmente DICE:

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. TAREK LAAKEL contra AURIXAN

CONSTRUCCIONES CEUTA S.L., VENTA VISUAL S.A. y en la que es parte el FOGASA debo condenar y condeno a la demandada AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA S.L. a que abone a la actora la cantidad de 9.382,02 euros por los conceptos reclamados, absolviendo a la codemandada VENTA VISUAL S.A. de los pedimentos en su contra dirigidos, y condenando a las partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecen la ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia puedan anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CEUTA y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312 0000 65 0351 11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuanto se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a catorce de Junio de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.447.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ordinario 293/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mhammed Zaid contra la empresa Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. Venta Visual, S.A. Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. MOhammed Zaid contra Aurixan Construcciones Ceuta, S.L., Venta Visual, S.A. y en la que es parte el Fogasa debo condenar y condeno a la demanda Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 5.801,46 euros por los conceptos reclamados, absolviendo a la codemandada Venta Visual, S.aA. de los pedimentos en su contra dirigidos, y condenando a la partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Reucso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Ceuta y por conducto de este Jdo. de lo Social Número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312 0000 65 0293 11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a catorce de junio de dos mil doce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.448.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ordinario 353/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdeslam Lahchiri Abdeslam contra la empresa Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. Venta Visual, S.A. Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. Abdeslam Lahchiri Abdeslam contra Aurixan Construcciones Ceuta, S.L., Venta Visual, S.A. y en la que es parte el Fogasa debo condenar y condeno a la demanda Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 9.480,56 euros por los conceptos reclamados, absolviendo a la codemandada Venta Visual, S.A. de los pedimentos en su contra dirigidos, y condenando a la partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Ceuta y por conducto de este Jdo. de lo Social Número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad Social, o no gozase

del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312 0000 65 353 11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a catorce de junio de dos mil doce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.449.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ordinario 363/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Abatoui contra la empresa Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. Venta Visual, S.A. Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. Mohamed Abatoui contra Aurixan Construcciones Ceuta, S.L., Venta Visual, S.A. y en la que es parte el Fogasa debo condenar y condeno a la demanda Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 1.821,47 euros por los conceptos reclamados, absolviendo a la codemandada Venta Visual, S.A. de los pedimentos en su contra dirigidos, y condenando a la partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y

datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Ceuta y por conducto de este Jdo. de lo Social Número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312 0000 65 0363 11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurixan Construcciones Ceuta, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a catorce de junio de dos mil doce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.450.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en e día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a ANA M.^a MANUELA ROSA LOBATO contra PINEDA ORTEGA SUM. INDUSTRIALES S.L., en reclamación por ORDINARIO, reg:strado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000425 /2011 se ha acordado citar a PINEDA ORTEGA SUM. INDUSTRIALES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA

NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 19 de Julio 2012 a las 10,50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado Social colegiado, o representado por procurador, designar abotado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estaos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pineda Ortega Sum. Industriales, S.L. se expiede la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a quince de junio de dos mil doce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.451.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000121 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RAFAEL BIENVENIDO HERMIDA contra la empresa PROGEIN XXI S.L y EL FOGASA, sobre ORDINARIO, se la dictado SENTENCIA cuyo FALLO copiado literalmente DICE:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por FRANCISCO JOSÉ VALDIVIA GONZÁLEZ contra PROGEIN XXI S.L siendo parte el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.585,57 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CEUTA y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y qu-9 al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312.0000.65.0121.2011., debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROGEIN XXI S.L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a catorce de Junio de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.452.- No siendo posible practicar la notificación a D^a. Soodia Mohamed Chairi, en relación al expediente sancionador nº 46/12, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veintidos de mayo de dos mil doce (22-05-2012), el Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D^a. Sodia Mohamed Chairi con Documento Nacional de Identidad nº

45.097.008 por verter escombros en vía pública sita en Barriada Juan Carlos I, Bloque nº 50. Los hechos denunciados ocurrieron el día 14 de abril de 2012, a las 18:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.El art. 90 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos (en adelante OR) establece que el libramiento de escombros habrá de efectuarse en contenedores específicos para obras. siendo su uso obligatorio para todas las obras (art. 98.1 OR).

Está prohibido el almacenamiento o depósito sobre la vía pública, solares, descampados, etc, de cualquier tipo de material residual de obras. Dichos residuos sólo podrán ser vertidos en vertederos autorizados (art. 102.1 OR).

2.El incumplimiento de las normas sobre recogida, transporte y vertido de escombros se tipifica como infracción grave (art. 106.B.12 OR).

3.Las infracciones graves se sancionan con multa desde 150,25 hasta 450,50 €(art. 107.3 de la Ordenanza). En el supuesto que nos ocupa la sanción a imponer ascendería a la cantidad de 150,25 €(cantidad mínima de las previstas).

4.La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

5. El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 15 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Procede incoar expediente sancionador a D^a. Sodia Mohamed Chairi con Documento Nacional de Identidad nº 45.097.008 por infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en incumplimiento del libramiento de escombros.

2º. Se designa Instructora a D^a.Consuelo López Chuecos, y Secretaria a D^a. Fuensanta Pérez Delgado, que podrán ser recusadas en cualquier momento del procedimiento.

3º. Se concede D^a Sodia Mohamed Chairi un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a D^a. Sodia Mohamed Chairi la posibilidad de que los presuntos responsables puedan

reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de Dª. Sodia Mohamed Chairi lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que el plazo de 15 días, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.453.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Patrulla Rural Motorizada de la 2007ª Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta denuncia a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, con documento nacional de identidad nº 45.19.049-H, por tránsito motorizado campo a través (vehículo quad, marca Suzuki LT-Z400, matrícula E-5552-BCP) en lugar no autorizado. Los hechos ocurrieron el pasado día 5 de abril de 2012 a las 18:45 horas en “ladera del Fuerte Isabel II).

Los Servicios Técnicos de OBIMASA con fecha 23 de abril de 2012 emiten informe nº 121/12 en el que constatan que:

a) El hecho denunciado ocurrió en las Parcelas 40 y 13 del campo exterior, cuyo titular es el Ministerio de Defensa.

b) Que tiene la calificación urbanística de “no urbanizable común”.

c) Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de Montes tiene la consideración de “monte”.

d) Además, se sitúa en el ámbito del espacio natural protegido integrado en Red Natura 2000 LIC-ZEPA denominado “Calamocarro Benzú” (Código NUT: 6310001).

e) Respecto de la reparación del daño e indemnización, no es posible establecer con adecuada concreción la cuantía del mismo, ya que la situación actual de la zona es consecuencia de la acción reiterada

de actividades de motocross sobre el lugar y, con toda probabilidad, ejercida por un número indeterminado de personas implicadas y no identificadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- Por Orden Ministerial de fecha 5 de septiembre de 1934, se aprobó el Catálogo de Montes de Utilidad Pública denominado “Benzú, Ingenieros y Sin Denominación Especial” nº 56 (cabida total y forestal: 1227 hectáreas), estando incluida en él la zona donde se produjeron los hechos. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes –en adelante LM- tendrán la consideración de “montes de dominio público” de titularidad militar.

2ª.- La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2002, (BOCCE n.º 4.096, de 19 de marzo de 2002) por la que se modifica el ap. 3.º de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 3 de diciembre de 1997, que regula el tránsito motorizado por montes de Ceuta.

3ª.- Se consideran infracciones administrativas el tránsito o la permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido (art. 67.K) LM.

El art. 68.2.a) LM considera como infracción grave las infracciones tipificadas en los párrafos a) a n) del art. anterior, cuando los hechos constitutivos de infracción hayan causado al monte daños, cuyo plazo de reparación o restauración sea inferior a 10 años y superior a seis meses. Y ello en virtud del informe técnico antes aludido.

El art. 74.b) LM sanciona esta infracción con una multa de 1.001 a 100.000 euros, si bien, habría que considerarla en su tramo inferior en base a las razones explicitadas en el informe del Técnico de Obimasa, sin que sea posible establecer la reparación del daño e indemnización en base a lo referido en dicho informe. Por tanto, la multa a imponer ascendería a la cantidad de 1.001 €

4ª.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Decreto de fecha 10 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. Abdeslam Mohamed Mohamed con Documento Nacional de Identidad nº 45.119.049-H por infracción de la Ley 43/2003, de Montes.

2º. Se designa Instructora a Dª. Consuelo López Chuecos, y Secretario a Dª. Fuensanta Pérez Delgado, que podrán ser recusadas en cualquier momento del procedimiento.

3º. Se concede a D. Abdeslam Mohamed Mohamed un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a D. Abdeslam Mohamed Mohamed la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Abdeslam Mohamed Mohamed lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que el plazo de 15 días, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de fecha 01-04-2008).- LA SECRETARIA GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.454.- El Excmo. Sr, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 4 de junio de 2012, el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se ha recibido a través del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta oficio (nº reg. 52.563 de

29/05/2012) donde, D. José Llorca Ortega, Presidente de Puertos del Estado propone la separación y designación de representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se realizan los siguientes nombramientos y separaciones:

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se cesa a D. Jesús Padillo Rivademar.

2º.- Dese Traslado de la presente resolución a la Autoridad Portuaria, a la Delegación del Gobierno en Ceuta y al Ente Público Puertos del Estado.

3º.- Dese cuenta al Pleno de la Asamblea.

En Ceuta, 5 de junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.455.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/19/I/2012 HADU MOHAMED, Mohamed
51/151/I/2011 EL HAJRA, Fatima

Ceuta, 8 de junio de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.456.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/

as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

5/21/J/2011 RUIZ MANCEBO, Manuel

Ceuta, a 8 de junio de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.457.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Naher, Abdel-Lah Marzok, solicita licencia de implantación de local sito en C/ Martín Moreno, para ejercer la actividad de Obrador.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Ángel Moreno Robles, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de Junio de 2012.- Vº. Bº. LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO. (Decreto de presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.458.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center, Loc. B-4, a instancia de D.ª Navila Bagdag Maimon, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.081.017M, en representación de ALMACENES GOLIMAR, S.L. (C.I.F.: B11966025).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-CAFETERÍA.

Ceuta, 14 de Junio de 2012.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

1.459.- D. MIGUEL ANGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo nº 1308/11. sobre Rectificación de error en el Acta de Matrimonio de D.Brahim Bouichariguen , provisto de CIN. NUM. V111455, nacido en KHENIFRA (MARRUECOS) el día 15/10/1973 , hijo de MOHAMED y de FATIMA, y con domicilio en Ceuta, C/ LOMA MARGARITA CORTIJO MORENO NUM. 53-B. en el cual y con fecha 06 de junio de 2012, este Registro Civil de Ceuta ha dictado la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación DON MIGUEL ANGEL. CANO ROMERO. Encargado de este Registro Civil: Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente. notifíquese la presente resolución a Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. al interesado D. BRAHIM BOUCHARIGUEN, actualmente en ignorado paradero expido el presente,

En Ceuta a 11 de junio de 2012.- EL SECRETARIO.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.460.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª M.ª Luisa Martínez Bagur, solicita ampliación de licencia de Consultorio y Venta Menor de Artículos de Mascotas a CLÍNICA VETERINARIA CON EQUIPO DE RAYOS X, sito en C/ BRULL nº 2.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Miguel Barroso Cruz, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 11 de Junio de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- FDO.: Francisca Sánchez Aranda.

1.461.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª DÉBORAH MÉRIDA DEL CASTILLO, solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Solís s/n local Acc E, para ejercer la actividad de VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS Y BOLLERÍA.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. José Ignacio Regueiro Carneros, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 11 de Junio de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-10 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.462.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Real, Nº 68-72, Pl. Baja, Vivienda Nº 5, con acceso por C/ Machado, a instancia de D. Alejandro Bel Blesa, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.071.797P.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CONSULTA ODONTOLÓGICA.

Ceuta, 8 de Junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.463.- D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 350/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de AHMED YACHOUL contra la empresa AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA S.L., VENTA VISUAL S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunte:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por AHMED YAGHOUL contra AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA S.L., VENTA VISUAL S.A. y en la que es parte el FOCASA debo condenar y condeno a la demandada AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA S.L. a que abone a la actora la cantidad de 9.161,63 euros por los conceptos reclamados, absolviendo a la codemandada VENTA VISUAL S.A. de los pedimentos en su contra dirigidos, y condenando a las partes a estar y pasar por tales Declaraciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJG, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas

hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CEUTA y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL. N. 1 n el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien presentara el recurso no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozara del beneficio de justicia gratuita o no estuviera en una de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista; y al momento de anunciar el

Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312 0000 65 0350 11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a dieciocho de Junio de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.464.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ ROMERO DE CORDOBA N.º 35, a instancia de D. JUAN DE DIOS GARCIA PAREJA, D.N.I./T.R. /C.I.F.: 45.087.232-X.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, FERTILIZANTES, ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ALIMENTOS.

Ceuta, 8 de Junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.465.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 20 de junio, a partir de las 7:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 20 de junio, a partir de las 7:00 y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 19 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.466.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA,
SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a MARIA DEL CARMEN OLMEDO BARRANCO contra PINEDA ORTEGA SUM.INDUSTRIALES S.L., MINISTERIO DE DEFENSA, el reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000424 /2011 se ha acordado citar a PINEDA ORTEGA SUM.INDUSTRIALES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 19/07/2012 a las 10.30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Pineda Ortega Sum. Industriales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 19 de junio de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.467.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA
SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚ-
MERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a MARÍA DEL CARMEN OLMEDO BARRANCO contra PINEDA ORTEGA SUM. INDUSTRIALES S.L., MINISTERIO DE DEFENSA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000428 /2011 se ha acordado citar a PINEDA ORTEGA SUM. INDUSTRIALES S.L., en ignorado paradero, a fin de .que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 19/07/2012 a las 10.40 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de interrogatorio de parte pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone al renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Pineda Ortega Sum. Industriales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a diecinueve de junio de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación